

DECRETO N° 5128 /

TEMUCO,

27 NOV. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- Ficha de Solicitud de Usuario del Sr. Matías Nicolás Bernales Avila.

2.- Fotocopia de Cédula de identidad del Sr. Matías Nicolás Bernales Avila.

3.- Acta de visita en terreno de fecha 20 de noviembre de 2024 a Food Truck ubicado en calle Lautaro N°852, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

4.- Comprobante de pago municipal N°8269044.

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro (Food Truck) por los meses de noviembre y diciembre de 2024, a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se indica a continuación:

Contribuyente

Razón Social : SOCIEDAD COMERCIAL AVILA Y BERNALES LTDA.
Rut : 77.852.636-0
Dirección : CALLE LAUTARO N°852, TEMUCO
(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-El asignatario individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto al contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE